



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 136/ 2014

FECHA: 28 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **PASAJE LEZAMA**

N° 1857

población **ALTO OSORNO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN DIAZ VEGA**

R.U.T. N° 14.038.766-5

Rol **2461-27**

PERMISO OBRA MENOR N°34

FECHA 19.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21.11 M2
2° piso	65.00 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	86.11 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 294 DEL 26.03.2014

Certificado N° 294 DEL 26.03.2014

Certificado N° 4070758 DEL 26.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de 1° y 2° piso de una vivienda social acogido al art. 6.1.11 de la O.G.U.C, ubicada en Psje. Lezama N° 1857, Villa Alto Osorno, de propiedad del Sr. Juan Diaz Vega, con una superficie recibida de 81.11 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

AVM/ETM/etm